



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	JUAN CARLOS ALZATE HOLGUIN
DEMANDADO	PEDRO PABLO BARRAZA MERCADO
RADICADO	05001 31 03 002 2019 00242 00
ASUNTO	NOTIFICA DEMANDADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE. SUSPENDE PROCESO A PETICIÓN DE LAS PARTES.

En atención al escrito que antecede (Archivo 25 Folios 89 a 92) y de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 301 del Código General del Proceso se tiene notificado por conducta concluyente a partir del 3 de febrero de 2022, al demandado PEDRO PABLO BARRAZA MERCADO del mandamiento de pago librado en su contra el 14 de junio de 2019.

De conformidad con el numeral 2 del artículo 161 del CGP, se suspende el presente proceso desde el 1 de febrero de 2022 hasta el 1 de marzo de 2022 tal y como lo solicitan las partes.

Vencido el término de suspensión, el proceso será reanudado de oficio o cuando las partes lo soliciten, en aplicación del inciso segundo del artículo 163 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 023

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 16 de febrero de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

**Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d8a75825f1abb5a6df7e88e51d14ed0faea6228e7a3b69db0a5715dfcdeefdcb

Documento generado en 15/02/2022 03:39:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**